



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo (Sucre), veinte y cuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015)

Naturaleza del Asunto:	PROCESO ORDINARIO
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	Nº 70001-33-33-007-2014-00035-00
Demandante:	AMAURY ARRIETA MORALES
Demandado:	GOBERNACION DE SUCRE - ESCUELA DE BELLAS ARTES DE SUCRE

En atención con la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a tomar la decisión que corresponde dentro del proceso de la referencia.

I. ANTECEDENTES:

Revisado el expediente se observa que la parte demandada aportó las pruebas documentales solicitadas, las cuales son: 1) Decreto 546 de 1984 proferido por el Departamento de Sucre (fl. 388); 2) Acta de Posesión de la señora Niyiris Cristina Arrieta Manjarrez (fl.390); 3) Certificación de nombramiento del señor Yony Alberto Herrera Flórez como director de la Escuela de Bellas Artes (fl 385) y 4) resolución No. 0518 de 2011 donde asignan al señor Yony Alberto Herrera Flores, grado 2 de la secretaria departamental, las funciones de dirección de la Escuela de Bellas Artes.

II. CONSIDERACIONES:

Como quiera que al plenario se allegaron las pruebas solicitadas y que fueron decretadas en la audiencia inicial, este despacho procedera a dar continuación a la audiencia de pruebas, a fin de hacer la incorporación al proceso de las pruebas aportadas.

En consecuencia se fijara como fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas (artículo 181 de la Ley 1437 de 2011) el día seis (06) de mayo de dos mil quince (2015) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).

Con fundamento en lo considerado, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

FÍJESE como fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas (artículo 181 de la Ley 1437 de 2011) el día seis (6) de mayo de dos mil quince (2015) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

lmfa